

POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN, EL SOBORNO Y EL FRAUDE

MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.



Noviembre 2021

POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN, EL SOBORNO Y EL FRAUDE

El presente documento se enmarca en el ámbito de las políticas de buen gobierno corporativo de MERLIN Properties SOCIMI, S.A. (en adelante, “**Merlin**” o la “**Sociedad**”), y encuentra su fundamento en el firme compromiso de Merlin con los valores y principios enmarcados dentro del rechazo y tolerancia cero con cualquier acto ilícito.

Merlin aspira a que su conducta y la de las personas a ella vinculadas responda y se acomode a su Sistema de gobierno corporativo, a principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación, además de a la legislación vigente, incluyendo las leyes y normativa en materia anticorrupción que le sea de aplicación.

1. Aspectos generales

La presente política contra la corrupción, el soborno y el fraude (la “**Política**”) tiene como objetivo establecer los **principios básicos de actuación**, así como establecer el **modelo de gestión**, por el que se rige el Grupo, para imponer una actuación preventiva y proactiva en la lucha contra la corrupción, el soborno y el fraude en todos los ámbitos de su actividad empresarial.

En este sentido, la presente política contribuye a reforzar el compromiso de Merlin con la **tolerancia cero** con cualquier hecho que se pudiera considerar como corrupción, soborno o fraude, así como con cualquier otro hecho delictivo o que vaya en contra de los principios recogidos en su Código Ético.

Por otro lado, la presente política contribuye a ejercer diligentemente en la organización el debido control que resulta exigible sobre los órganos de administración, directivos y empleados de Merlin, para minimizar al máximo posible el riesgo de que se produzcan malas prácticas o incumplimientos normativos en el desarrollo de su actividad.

2. Ámbito de aplicación

La Política es de aplicación:

- (i) a todos los empleados, directivos y administradores de todas las sociedades que integran el Grupo, incluyendo aquellas sociedades participadas sobre las que tenga un control efectivo, dentro de los límites previstos en la normativa aplicable. En aquellas sociedades participadas en las que el Grupo no tenga control efectivo, los representantes de la Sociedad, en el ámbito de sus

posibilidades, propondrán principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política;

- (ii) a todas las relaciones comerciales de Merlin, y las empresas del Grupo, con todos los proveedores, arrendatarios y cualquier otro tercero con el que ésta interactúe.

Merlin espera que todos sus empleados, directivos y administradores, socios de negocio y demás terceros con los que mantiene relaciones de negocio comprendan y cumplan las disposiciones previstas en la presente Política y las leyes anticorrupción vigentes en cada momento.

3. Principios básicos de actuación

Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan a continuación:

- a) **No tolerar ningún tipo de corrupción, soborno o fraude**, incluido la extorsión y el cohecho, en el desempeño de su actividad empresarial, ni el sector público, ni privado, ni por su parte, ni por parte de un tercero actuando en su nombre.
- b) **Promover una cultura corporativa preventiva** basada en el principio de tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos o delictivos. En este sentido, Merlin no permite que ninguno de sus empleados, con independencia de su nivel jerárquico o funcional, se involucre ni participe en ninguna operación o negocio dentro de su actividad empresarial que lleve consigo algún acto delictivo o de fraude o que vaya contra de los principios recogidos en su Código de conducta.
- c) **Prohibición de ofrecer, aceptar o realizar regalos, obsequios, atenciones, pagos en efectivo o equivalente**, ni ningún otro beneficio que pudiera considerarse como pago de facilitación, a clientes, proveedores o terceras partes, incluyendo funcionarios públicos o empleados del gobierno, ni directa ni indirectamente, que pudiera considerarse que influyen sobre cualquier decisión de negocio para la obtención de un beneficio indebido.
- d) **Prohibición de realizar donaciones o cualquier tipo de ayuda económica a partidos políticos**, candidatos, fundaciones vinculadas u otras entidades públicas que puedan entenderse como financiación de partidos políticos.
- e) Prohibición de realizar contribuciones o donaciones a organizaciones no gubernamentales, incluyendo las benéficas, que no hayan sido sometidas de manera previa a los procesos de diligencia y autorización previstos en la normativa de Responsabilidad Social Corporativa de Merlin.
- f) Establecer elementos de control interno, incluyendo controles en el ámbito financiero y contable, así como otros controles no financieros, para prevenir, y en su caso, detectar y erradicar prácticas irregulares relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno.

- g) Compromiso a no tomar ningún tipo de represalia sobre la persona que, actuando de buena fe, denuncie o comunique una actividad que pudiera considerarse una violación de la legalidad o de las pautas de actuación que se incluyen en el Código de Conducta. Asimismo, tampoco existirá represalia alguna contra el profesional que se niegue a realizar acciones que pudieran entenderse como contrarias al Código de Conducta de la Compañía.
- h) Instar a todos los empleados de **Merlin**, así como a sus proveedores, contratistas, y aquellos que colaboran con ella o que actúan en su nombre, incluyendo sus socios de negocio, a plantear cualquier cuestión o sospecha de soborno o corrupción tan pronto como sea posible, así como a notificar irregularidades o incumplimientos del **Código de Conducta** de los que puedan tener conocimiento, a través de los canales internos establecidos en dicho Código, entre los que se encuentra el Canal Ético, o cualquier otro medio que la sociedad pueda establecer en un futuro.

4. Modelo de gestión de Merlin

Merlin dispondrá en todo momento de una estructura organizativa interna para la prevención de la corrupción, el soborno y el fraude, cuyos objetivos generales son conocer, prevenir, impedir y comunicar las operaciones que conlleven algún acto delictivo o de fraude dentro de su actividad empresarial.

Dicha estructura está formada por los siguientes elementos:

- (i) **Consejo de Administración y sus comisiones consultivas:** orientan, supervisan y controlan la política de la compañía, los riesgos y la información pública en esta materia.
- (ii) **Alta Dirección:** asigna a las distintas direcciones de la compañía la responsabilidad de establecer planes de acción, objetivos e indicadores de seguimiento.
- (iii) **Órgano de Cumplimiento Penal (el “OCP”):** cuyas funciones están definidas y reguladas en el Manual de Funciones del Modelo de Prevención y detección de delitos.
- (iv) **Procedimiento de comunicación del Canal Ético:** en el que se informa de los pasos a seguir a la hora de comunicar cualquier hecho que vulnere la legalidad vigente y de los derechos y deberes de los agentes que intervienen en dicha comunicación.
- (v) **Cláusulas contractuales de Compliance:** se incluye una cláusula en todos los contratos con arrendatarios y proveedores en la que se les informa que Merlin tiene habilitado un buzón ético en la dirección canal.etico@merlinprop.com al que pueden remitir cualquier indicio de cualquier irregularidad en la actuación o conducta de los empleados, directivos o colaboradores de las sociedades del Grupo que puedan implicar un incumplimiento del Código de Conducta o ser susceptible de ser considerado como acto de corrupción, extorsión, soborno, o susceptible de

ser considerado como otro tipo de delito.

Los arrendatarios y proveedores se obligan a informar a la mayor brevedad de cualquiera de las conductas anteriores de las que tengan conocimiento por su relación comercial con la Sociedad. Asimismo, se indica a los arrendatarios y proveedores que pueden dirigirse a la página web corporativa (www.merlinproperties.com) donde se pone a su disposición el “Código de conducta” donde se recogen los principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación.

- (vi) El Modelo de Prevención y detección de Delitos, como un sistema estructurado de prevención y control dirigido a la mitigación del riesgo de comisión de delitos.
- (vii) El Sistema de Control Interno de Información Financiera como mecanismo de prevención y control de fraude interno en la información financiera.

Merlin se compromete a asignar recursos específicos y suficientes para asegurar la implantación efectiva de la Política.

El incumplimiento de la Política y la legislación aplicable en materia de corrupción, soborno y fraude, podría conllevar graves consecuencias para Merlin, sus empleados, proveedores, arrendatarios, así como para con aquellos que colaboran con ella o que actúan en su nombre, incluyendo socios de negocio, y puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias según el Sistema Disciplinario del Grupo, y que podría incluir, en su caso, la finalización del contrato y/o el término de la relación comercial con Merlin.

5. Comunicación de la Política

La Política será puesta a disposición de todos los grupos de interés de la Compañía, tanto a nivel interno como externo y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

6. Aprobación y actualización

El Consejo de Administración de MERLIN Properties SOCIMI, S.A. tiene atribuida la facultad de aprobar de las políticas y estrategias generales de la Sociedad.

La Política contra la corrupción, el soborno y el fraude se revisará anualmente, para asegurar que recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en vigor en cada momento, y procediendo a su modificación cuando se produzcan variaciones en dicha materia. El OCP será el encargado de presentar una propuesta de modificación a la Comisión de Auditoría y Control (CAC) para que la eleve al Consejo de Administración para su aprobación.

Esta política fue inicialmente aprobada por el Consejo de Administración el **31 de julio de 2019** y posteriormente revisada y actualizada el 11 de noviembre de 2021.